RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 10 de marzo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 10 de marzo del 2020, Informe N° 024-2020-EDH-UP/MPCH, con registro de gerencia N° 1769, de fecha 10 de marzo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 024-2020-EDH-UP/MPCH, con registro de gerencia N° 1769, de fecha 10 de marzo del 2020, la Responsable de la Unidad de Patrimonio solicita conformación de comité de altas y bajas y disposición final de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 10 de marzo del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 024-2020-EDH-UP/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **Comisión de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales** de la Municipalidad Provincial de Chincheros y la disposición final de los bienes conforme al siguiente detalle:

- Gerente Municipal — Presidente.
- Asesor Legal — Miembro.
- Jefe de Contabilidad — Miembro.
- Responsable de la Unidad de Patrimonio — Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Comisión de Altas y Bajas de Bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Chincheros conformada en el artículo precedente cumpla con las funciones establecidas de acuerdo al procedimiento del Sistema Nacional de Bienes del Estado y Conforme a las normas vigentes, en el término de la distancia y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Patrimonial Involucrados, a los interesados y demás dependencias para su conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
COMITE 04
U.P 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

Síguenos en:
YouTube